

344 360

CAVELIER
ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com
E-MAIL: cavelier@colomsat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 00092017 00000004 Folios: 5-3611
Fecha (REC): 2001-06-15 17:13:21 1-4995
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 00.092.017

Solicitante : BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

Asunto : Solicitud de patente para:
"HERBICIDAS A BASE DE N-ARIL-URACILOS"

Fecha de la solicitud : 1 de diciembre de 2000

TRAMITE:02 - EVENTO:01 - ACTUACION:444

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 0547, notificado por fijación en lista del 8 de marzo de 2001..

Para atender a la providencia anterior solicité un plazo por medio de mi memorial número 00092017 00000002 radicado el 8 de mayo de 2001.

2. Con relación a mi memorial 00092017 00000003 que dio respuesta al oficio 0547 y en el cual respondí los requerimientos de ese Despacho, presento junto con este escrito, en tiempo oportuno, el documento de cesión faltante del inventor Ingo Wetcholowsky al solicitante, debidamente legalizado junto con su traducción.

CAVELIER
ABOGADOS

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 15 JUN 2001
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

WCA
COLO 00698-801-134-9
JJC-ID-1033

362
346

Yo, (Nosotros), abajo firmado(s)

I (We), the undersigned,

1. Dieter FEUCHT
2. Peter DAHMEN
3. Mark-Wilhelm DREWES
4. Birgit KRAUSKOPF
5. Mathias KREMER
6. Rolf PONTZEN
7. Ingo WETCHOLOWSKY
8. Roland ANDREE

1. Dieter FEUCHT
2. Peter DAHMEN
3. Mark-Wilhelm DREWES
4. Birgit KRAUSKOPF
5. Mathias KREMER
6. Rolf PONTZEN
7. Ingo WETCHOLOWSKY
8. Roland ANDREE

domiciliado(s) en

of

1. Ackerweg 9 40789 Monheim, Alemania
2. Altebrucker Str.61 41470 Neuss
Alemania
3. Goethestr.38 40764 Langenfeld,
Alemania
4. 14404 Windsor Leawood, KS 66224
Estados Unidos de América
5. Heddinghofer Str.31, 51399
Burscheid, Alemania
6. Am Kloster 69
42799 Leichlingen
Alemania
7. Vinhedo, S.P., CEP 13280000
Cond. Estancia Marambaia
Rua Avare 500, Brazil
8. Dechant-Miebach -Weg 37
40764 Langenfeld
Alemania

1. Ackerweg 9
40789 Monheim
Germany
2. Altebrucker Str.61
41470 Neuss
Germany
3. Goethestr.38
40764 Langenfeld
Germany
4. 14404 Windsor
Leawood, KS 66224
US
5. Heddinghofer Str.31
51399 Burscheid
Germany
6. Am Kloster 69
42799 Leichlingen
Germany
7. Vinhedo, S.P., CEP 13280000
Cond. Estancia Marambaia
Rua Avare 500, Brazil
8. Dechant-Miebach-Weg 37
40764 Langenfeld
Germany

declaro(amos) bajo juramento ser
único(s) y verdadero(s) inventor(es)
de la invención:

state(s) under oath to be sole and
true inventor(s) of the invention

Herbicidas a base de N-aryl -uracilos

Herbicides based on N-aryl-uracils

declaro(amos) así mismo que cedo(amos)
y transfiero(erimos), sin limitación,
a favor de la sociedad

state as well, that assign, without
reservations or limitations in
favour of

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

Bayer Aktiengesellschaft

constituida y existente de conformidad
con las leyes de

a corporation constituted and existing
in conformity with the laws of

Alemania

Germany

domiciliada en

domiciled in



D 51368 Leverkusen,
Alemanha

todos los derechos inherentes a
dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para
solicitar en su nombre la patente
correspondiente en la República de
Colombia

D 51368 Leverkusen,
Germany

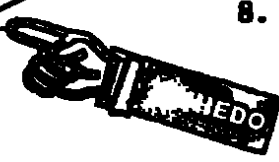
all rights inherent to said invention
and that the above mentioned company
hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent
in the Republic of Colombia.

363
347

Dado y firmado hoy / Given and signed this
en/in

1. _____
3. _____
5. _____
7. Miguel Wehler

2. _____
4. _____
6. _____
8. _____



Vinhedo, 21 MAI 2001

AUTENTICACION NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los días del mes de

20

ante mí, Notario Público de

compareció(aron) personalmente

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

On this day of

20

before me, a Notary Public of

personally appeared

a quien(es) doy fe de conocer y me
consta que es(son) la(s) persona(s)
firmante(s) del documento que precede,
y quien(es) tiene(n) capacidad legal
para otorgarlo.



to me known, an known to me to be the
person(s) who executed that foregoing
document, and who has(have) legal
capacity to execute it.

CARTÓRIO DO REGISTRO CIVIL
E TABELIONATO
VINHEDO - SP.
Paulo Storani - Notário Público
Escritório

CARTÓRIO DE REGISTRO CIVIL E TABELIONATO
PRAÇA COM. PAULO STORANI, 128 VINHEDO

Reconheço por semelhança a(s) firma(s) de:
ANA MARIA DE ALMEIDA MACHADO

Vinhedo, 21 de maio de 2001

ANA MARIA DE ALMEIDA MACHADO - outorgante
MARIA SUELI FURLAN CABRINI - outorgante
PATRICIA TUNOLI RODRIGUES - escrevente

Vitor Colado 28

CARTÓRIO DO REGISTRO CIVIL E ANEXOS
Pça. Com. Paulo Storani, 128 - Vinhedo

Obs. Este Documento para produzir
efeito no Brasil e para valer contra
Terceiros, deverá ser vertido em
vernáculo e Registrada a tradução

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 0674

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor Patricia Tumoli Rodrigues que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE Autorizado OT. Vinhedo - SP y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

São Paulo, 23 MAIO 2001

DERECHOS USA 22 (VEINTIDOS DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE



Martha Lafaurie de Arevalo
MARTHA LAFAURIE DE AREVALO
CÓNSUL GENERAL

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO RESERVA
LAS FIRMAS DE LOS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

2001 JUN -8 A 11:46

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

EDGAR HERMES PAIXÃO PARDO

Traductor oficial- Tradutor público

36A
348

Español- Português
Português- Espanhol

Traducción oficial, parcial, de un documento que me fue presentado en lengua portuguesa, trabajo realizado en función de mi cargo de traductor oficial de esta ciudad de Santafé de Bogotá:

CESIÓN de: 7. Ingo Wetcholowsky para: Bayer Aktiengesellschaft

Documento firmado en Leverkusen, Alemania.

Firma ilegible, Ingo Wetcholowsky. Una señal de la notaría de Vinhedo indica la firma anterior.

Notaría de registro civil y documentación. Reconozco, por semejanza, la firma de Ingo Wetcholowsky. Vinhedo, 21 de mayo de 2001. En testimonio de la verdad, firma ilegible, Patricia Tumoli Rodrigues, escribiente. Estampillas de autenticidad a la izquierda, debidamente anulada por un sello de la Notaría. Una flecha del Consulado de Colombia indica la firma anterior.

Para que este documento tenga efecto en el Brasil y para que tenga validez contra terceros, deberá ser traducido y registrada la traducción.

Sello del Consulado de Colombia en São Paulo, N° 0671, legalizando la firma de Patricia Tumoli Rodrigues, escribiente autorizada de la notaría de Vinhedo. 23 de mayo de 2001. Firma ilegible, Martha Lafaurie de Arévalo, Cónsul General. Sello del Consulado.

Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia legalizando la firma de Martha Lafaurie. N° 437771. 6 de junio de 2001. Firma ilegible, Jefe de legalizaciones.

Era todo cuanto contenía el documento presentado. Es una traducción fiel y parcial.

Edgar Hermes Paixão Pardo
C.C. 1.377.771
1954/05/21
1954/06/06

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

144545
Edgar Pizarro
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 JUN 14 A 11-30
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Radicación No 00-92017

Folio 365

Concepto Técnico No 1604 Clasificación Internacional de Patentes: A 01N 43/54

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:

EXAMINADOR TÉCNICO
202043

Bogotá D. C., 2002-08-09

2020
Bogotá D.C.

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-92017
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1604
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., a los

26 ACO. 2007

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, El extracto de esta solicitud fue publicado en el número de
la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha . El término hábil señalado por la
ley expiró el y SI ___ NO ___ se presentaron oposiciones por parte de terceros.